

REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA  
CAPACITACIÓN QUE SE INDICA.

**DECRETO EXENTO Nº 412**

CURACAUTIN, 11 de Junio de 2018.

**VISTOS:**

1. Lo señalado en el artículo 86, letra c) del Decreto 170/09 que señala el requisito de contar con capacitación y perfeccionamiento sostenido orientado al desarrollo profesional de los integrantes del equipo Programa de Integración Escolar (PIE), con el propósito de mejorar la calidad de las respuestas educativas a la diversidad del estudiantado y a las necesidades educativas especiales.
2. El ordinario N°213 de fecha 31 de mayo de 2018 del director(s) del Liceo "Las Araucarias", el ordinario N°67 de fecha 31 de mayo de 2018 del director(s) de la escuela "Osvaldo Fuentes Barrera", el ordinario N°107 de fecha 31 de mayo de 2018 del encargado de la sección básica del liceo "Las Araucarias", el ordinario N°170 de fecha 05 de junio de 2018 de la directora de la escuela "Patricio Chávez Soto", el ordinario N°119 de fecha 04 de junio de 2018 de la dirección de la escuela "Luis Cruz Martínez" y el ordinario N°138 de fecha 07 de junio de 2018 de la directora de la escuela "República de México", todos solicitando la gestión de la capacitación "La evaluación psicopedagógica" brindada por el instituto de evaluación psicopedagógica EOS, para docentes diferenciales de cada establecimiento educacional que cuenta con PIE vigente.
3. EL certificado N°241.584 de fecha 15 de mayo del año 2014 de la Dirección de bibliotecas, archivos y museos, específicamente del departamento de derechos intelectuales, el cual certifica la propiedad de obra literaria (escrito) titulada: CURSO: "La evaluación psicopedagógica" a nombre de INSTITUTO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA EOS SOCIEDAD ANÓNIMA.
4. El certificado de pertenencia registro público de personas o entidades pedagógicas y técnicas de apoyo – ATE del instituto de evaluación psicopedagógica EOS S.A., en donde el curso señalado anteriormente figura como servicio validado por el Ministerio de Educación.
5. La Ley N° 19.886/2003, de Compras Públicas;
6. El Decreto Supremo N°250 de 2014 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, en particular su Art. 10 N°4, que señala que procede el trato o contratación directa si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
7. El Decreto exento N°2.522 del 16 de Diciembre del 2016, que designa Sostenedor al Jefe del Departamento de Educación Municipal, Sr Jorge Fuentes Godov RUT: 10.954.780-8 v.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contar con una capacitación tipo curso, de manera que los docentes de educación diferencial del equipo multidisciplinario de los Programa de Integración Escolar de la comuna, cuenten con asesoría en evaluación psicopedagógica, la cual les permita mejorar el proceso de diagnóstico de estudiantes con NEE con la finalidad de brindar apoyos atingentes a las necesidades de los educando.

**DECRETO:**

1. AUTORIZÁSE convenio por trato directo por capacitación para 20 docentes referente a "La evaluación psicopedagógica" a proveedor INSTITUTO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA EOS S.A. RUT: 96.903.170-1.
2. EMÍTASE la orden de compra a través del portal mercado público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Anótese, comuníquese y archívese.



  
GLENDA ELIZABETH WÖRNER TAPIA  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
JORGE ANDRÉS FUENTES GODOY  
SOSTENEDOR EDUCACIONAL

JAFG/gewt/rdpsf

DISTRIBUCION

- DAEM
- Archivo